Expediente: 2/2019-DCM-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 5 de julio de 2019

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.
Jesús Callejo Maderuelo, Técnico del Departamento de Control Interno.
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:05 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015", expediente 2/2019-DCM-SA.

El objeto de la sesión es analizar la documentación a efectos de subsanación y/o aclaración de los documentos del sobre nº 1, presentada por los licitadores requeridos a los citados efectos, para en el mismo día, proceder a la apertura, en acto público, del sobre número 3 de la empresas admitidas a dicha fase de la licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada resolución, por ausencia de Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno, actúa su suplente D. Jesús Callejo Maderuelo, Técnico del Departamento de Control Interno.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se consulta al técnico del Departamento de Control Interno que asiste como suplente del titular, y que no estuvo presente en la sesión anterior, si ostenta algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, respondiendo el mismo negativamente.

Seguidamente, se da lectura al anuncio publicado con fecha 1 de julio de 2019 en el perfil de contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el que se requiere, de conformidad con lo acordado en la sesión de 26 de junio de 2019, la subsanación de la documentación presentada en el sobre número uno por los licitadores OCA GLOBAL- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. (en adelante, OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.), ASOCIACIÓN EMPLEABILIDAD INNOVADORA y C02 AUDITORES 2020, S.L. El plazo para la presentación de la documentación requerida a efectos de subsanación concedido a estas empresas finalizaba el 4 de julio de 2019, a las 14:00 horas. La publicación del citado anuncio fue comunicada a las tres licitadoras afectadas tanto por medios electrónicos como por vía telefónica.

Posteriormente, se constata en el certificado emitido por el Responsable del Registro de los Servicios Centrales de fecha 4 de julio de 2019, y en la nota de entrega de la Unidad de Personal y Servicios Generales, encargada del citado de Registro de fecha 5 de julio de 2019, que tras el requerimiento de subsanación, únicamente ha presentado documentación OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U., comprobándose que la misma ha sido presentada dentro del plazo conferido a efectos de subsanación.

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad excluir a las licitadoras ASOCIACIÓN EMPLEABILIDAD INNOVADORA y C02 AUDITORES 2020, S.L., por no haber subsanado los defectos apreciados en la documentación contenida en el sobre número uno tras el requerimiento de subsanación que le fue

Código:	7GTMZ061PFIRMA0oyQxsUmssSpskCn	Fecha	09/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

efectuado por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede al análisis de la documentación que ha presentado la licitadora OCA INTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. a efectos de subsanación, y una vez hecho esto, los miembros de la Mesa de contratación, acuerdan por unanimidad de sus miembros, admitir a esta licitadora por haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre número uno.

A las 09:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión, volviéndose a constituir la Mesa a las 13:00 con el objeto de celebrar el acto público de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobres nº 3) de los licitadores admitidos.

El Presidente declara, nuevamente, la Mesa de Contratación válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, asistiendo los miembros relacionados en el encabezado de este acta.

Seguidamente, a las 13:05 horas se abren las dependencias al público a fin de proceder a la apertura de sobres número 3. No asiste público al evento.

El Presidente de la Mesa, cede la palabra a la Secretaria de la Mesa y comienza el acto público anunciando la constitución de la misma así como señalando que su objeto es la apertura de los sobres número tres en el procedimiento de licitación anteriormente referenciado. Asimismo, indica que, de acuerdo con la Orden de 28 de enero de 2015, por la que se aprueba la retransmisión en directo a través de Internet, en los procedimientos abiertos de contratación, de los actos de apertura pública de las ofertas de los licitadores, se va a retransmitir el presente acto en directo a través de Internet. A continuación presenta a los miembros de la Mesa de Contratación, indicando su nombre y apellidos y el cargo que ocupan en la misma.

Continúa indicando que la presente licitación fue publicada el 4 de junio de 2019 en el perfil de contratante, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de junio de 2019, a las 23:59 horas.

Asimismo, expone que según consta en los certificados de registro que obran en el expediente y tal y como se ha publicado en el perfil del contratante, se han presentado un total de 4 empresas, siendo éstas las siguientes:

1. OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.
2. AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.
3. ASOCIACIÓN EMPLEABILIDAD INNOVADORA
4. CO2 AUDITORES 2020, S.L.

A continuación se hace un resumen de lo acontecido, señalándose que, reunida la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación obrante en el sobre número 1, y posteriormente, para analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en los sobres número uno, se ha acordado:

- Admitir a las siguientes licitadoras:
  - OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.
  - AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

- Excluir a ASOCIACIÓN EMPLEABILIDAD INNOVADORA y a CO2 AUDITORES 2020, S.L. porque tras el requerimiento de subsanación de la documentación contenida en los sobres número uno que les fue efectuado por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido a lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no han presentado ninguna documentación y, por tanto, no han subsanado los defectos que fueron apreciados en la documentación contenida en los sobres número uno.

A continuación se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (sobre número 3) de las empresas admitidas por el orden en que figuran en el certificado de registro, dándose lectura de las ofertas de las empresas, siendo éstas las siguientes:

- OCA GLOBAL- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.

Código:	7GTMZ061PFIRMA0oyQxsUmssSpskCn	Fecha	09/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Proposición económica, IVA excluido: Cinco mil doscientos euros (5.200,00 €).

- AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

  Proposición económica, IVA excluido: Cinco mil doscientos euros (5.200,00 €).

Finalizado el acto público, a las 13:15 horas se cierran las dependencias al público.

Seguidamente, se aplica el parámetro objetivo contenido en el Anexo VIII del PCAP para determinar ofertas anormales o desproporcionadas que se reproduce a continuación:

"- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

Aplicado el citado parámetro, dado que las dos ofertas admitidas son por el mismo importe, se concluye que no existen ofertas que se encuentren incursas en valores anormales o desproporcionados.

A continuación, se aplica el único criterio de adjudicación establecido en el Anexo VII PCAP, resultando la siguiente puntuación:

Licitador	Proposición económica, IVA excluido	Puntuación
OCA GLOBAL- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.	5.200,00 €	100
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	5.200,00 €	100

Al detectarse un empate, los miembros de la Mesa de Contratacion, acuerdan por unanimidad, conforme a lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP:

- Que se requiera en la forma prevista en la cláusula 7.2 del citado pliego, a las empresas afectadas por el empate concediéndoles un plazo de cinco días naturales, para que presenten en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante original y debidamente firmada, una declaración responsable conforme al modelo contenido en el Anexo IX del PCAP, en la que señalen las medidas que cumplen a los efectos de aplicar los criterios de desempate descritos en la cláusula 10.6 del PCAP.

  Se indicará a la licitadora que si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

  Asimismo, se le recordará que conforme a lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP, de no presentarse la declaración en el plazo señalado, se entenderá que no alega el cumplimiento de ninguna medida de desempate, y se aplicarán los criterios de desempate atendiendo a la documentación que presente el otro licitador afectado.

Siendo las 13.40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Victoria Llamas Vega
Técnica del Departamento de Contratación

Presidente
Ignacio Montaño Arroyo
Secretario General

Código:	7GTMZ061PFIRMA0oyQxsUmssSpskCn	Fecha	09/07/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3